

RIO GALLEGOS, 04 JUN 2015

VISTO:

El Expediente Nº 70.877/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Julio Sebastián VIVAR, mediante la cual solicita licencia los días 21 y 22 de mayo de 2015, para asistir al Curso – Taller “Las organizaciones y sus circuitos administrativos”, y para los días 11 y 12 de junio de 2015 para asistir al Taller “Relaciones laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las Instituciones Universitarias Nacionales”, ambos organizados en el marco del FORMA.NDo;

QUE por Nota Nº 320/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en el Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6º Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo Nº 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Administración;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR las inasistencias incurridas los días 21 y 22 de mayo de 2015 por el agente Julio Sebastián VIVAR (C.U.I.L. Nº 20-26324009-0) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Cargo A075 - Área Secretaría de Administración – Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Agrupamiento Administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- JUSTIFICAR las inasistencias en las que incurrirá los días 11 y 12 de junio de 2015, el agente Julio Sebastián VIVAR (C.U.I.L. Nº 20-26324009-0), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido al Curso – Taller “Las organizaciones y sus circuitos administrativos” y Taller “Relaciones laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las Instituciones Universitarias Nacionales”.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal,



///

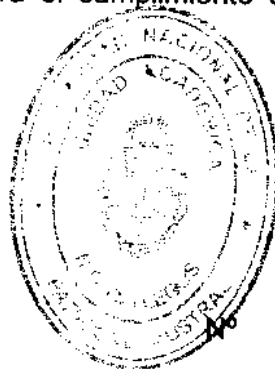


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3º, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG.

DISPOSICION

537